

Dado que la sociedad absorbente, «Eurocolor Acabados Metálicos, Sociedad Anónima» es titular de la totalidad de las participaciones sociales de la sociedad absorbida, «Turina 90, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal de forma directa, así como de la totalidad de las acciones de la también sociedad absorbida, «Industrias Monteserra, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, de forma indirecta, es decir, ambas filiales se encuentran íntegramente participadas, no procede aumento de capital social de la sociedad absorbente, y por tanto no se establece tipo ni procedimiento alguno para el canje de las participaciones sociales y de las acciones.

Los Balances de fusión de todas las sociedades participantes en la fusión son los cerrados a 31 de diciembre de 2000. Las operaciones de las sociedades absorbidas que se extinguen, se considerarán realizadas por la absorbente, a efectos contables, a partir del día 1 de enero de 2001. No se otorgan en la sociedad absorbente derechos para ningún tipo de acciones ni de participaciones sociales ni ventajas a favor de los administradores de las sociedades que se fusionan.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios, accionistas, acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedades que son parte en la operación de fusión de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como del Balance de fusión y demás documentación legal pertinente.

Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la misma Ley, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 2 de julio de 2001.—Clemente González Soler, Administrador único de «Eurocolor Acabados Metálicos, Sociedad Anónima» y de «Turina 90, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, así como Presidente del Consejo de Administración de «Industrias Monteserra, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y Manuel Suárez Fernández y María Jesús García Rodríguez, Secretario y Vocal, respectivamente, del Consejo de Administración de «Industrias Monteserra, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—37.369. 1.ª 11-7-2001

EXEL (IBERIA), S. L.
Sociedad unipersonal
(Absorbente)

MSAS GLOBAL LOGISTICS
SPAIN, S. A.
Sociedad unipersonal
(Absorbida)

Con fecha 30 de junio de 2001, estas sociedades han acordado su fusión, mediante la absorción de «Msas Global Logistics Spain, Sociedad Anónima», por «Exel (Iberia), Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, y a los acreedores, el de oposición, establecido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en los términos del artículo 166 de dicha Ley.

Mataró (Barcelona), 30 de junio de 2001.—La Administración de las Sociedades.—36.978. y 3.ª 11-7-2001

FLORENCIO AGUSTÍN
E HIJOS, S. A.

Junta general extraordinaria de la compañía

Por acuerdo del órgano de administración de la sociedad, en fecha 30 de mayo de 2001, se convoca

a los accionistas de la compañía «Florencio Agustín e Hijos, Sociedad Anónima», para la celebración de la Junta general extraordinaria de accionistas, en el domicilio social, sito en Roquetas de Mar (Almería), urbanización «Playa Serena», avenida Principal, sin número, en primera convocatoria, el día 31 de julio de 2001, a las doce horas y, en su caso, el día siguiente, 1 de agosto de 2001, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Ratificación o no de nombramiento de Consejeros por cooptación. En su caso, cese y nombramiento de Consejeros.

Segundo.—Modificación del artículo 17 de los Estatutos sociales. Condición de accionistas de los Administradores.

Tercero.—Examen y ratificación del contrato de arrendamiento de finca celebrado entre las entidades mercantiles «Florencio Agustín e Hijos, Sociedad Anónima», y «Stadplatz, Sociedad Limitada».

Cuarto.—Traslado de domicilio social de Roquetas de Mar (Almería) a la ciudad de Madrid.

Quinto.—Informe de los Administradores de la sociedad respecto al estado accionarial, económico-financiero y patrimonial de la misma.

Sexto.—Informe de los Administradores de la sociedad respecto a todos los movimientos contables habidos desde la emisión del dictamen definitivo de la Comisión interventora.

Séptimo.—Acordar la redenominación del capital social de la compañía al euro, en virtud de la Ley 46/1998.

De conformidad con lo previsto en los artículos 112 y 144.c) de la Ley de Sociedades Anónimas, se recuerda a los señores accionistas el derecho que les asiste a obtener de la sociedad los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, así como el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y copia de todo aquel documento que haya de ser sometido a la aprobación de la Junta.

El órgano de administración ha dispuesto la asistencia a la Junta de un Notario a los efectos previstos en la Ley.

Roquetas de Mar (Almería), 29 de junio de 2001.—El Consejo de Administración.—36.831.

FORET, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad escindida)

MINAS EL CASTELLAR, S. L.
Pendiente de constitución
(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista único de la sociedad «FMC Foret, Sociedad Anónima» decidió, el día 29 de junio de 2001, la escisión parcial de «FMC Foret, Sociedad Anónima» mediante la segregación de una parte de su patrimonio que forma una unidad económica afecta a la rama de actividad autónoma de explotación de la división de sulfato, que se traspaasa en bloque, a una sociedad de nueva creación, que se denominará «Minas el Castellar, Sociedad Limitada» la cual se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad que participa en la escisión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión. Asimismo, los acreedores podrán oponerse al acuerdo de escisión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de escisión en los términos previstos legalmente.

En Barcelona, 29 de junio de 2001.—El Consejo de Administración de «FMC Foret, Sociedad Anónima».—37.476. y 3.ª 11-7-2001

FUCHOSA, S. A.

Se hace constar que la Junta general de esta sociedad, celebrada el día 30 de mayo de 2001, acordó, por unanimidad, la reducción de capital en la suma de 5.642,27 euros, sin devolución de aportaciones a los socios, mediante la reducción del valor nominal de la totalidad de las acciones.

Bilbao, 5 de julio de 2001.—El Secretario.—38.033.

FRIGOSCANDIA LOGISTICS, S. A.
(Sociedad absorbente)

FRIGOSCANDIA REFRIGERATED
TRANSPORT, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

La Junta general de la sociedad «Frigoscandia Logistics, Sociedad Anónima», y la decisión del socio único de «Frigoscandia Refrigerated Transport, Sociedad Limitada», respectivamente, celebradas ambas el 29 de junio de 2001, han acordado, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por «Frigoscandia Logistics, Sociedad Anónima», de «Frigoscandia Refrigerated Transport, Sociedad Limitada», con la consiguiente disolución, sin liquidación, de esta última, que transmite, a título universal, todo su patrimonio a la sociedad absorbente, la cual se subroga en todos los derechos y obligaciones de aquella. Los Balances de fusión aprobados son los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2000. La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de «Frigoscandia Logistics, Sociedad Anónima», será el 1 de enero de 2001. Por tratarse de una fusión por absorción, sin relación de canje ni aumento de capital, no procede ni la elaboración de informes de Administradores ni de expertos independientes sobre el proyecto de fusión.

No se otorgan derechos especiales en relación a lo establecido en el artículo 228.6 del Reglamento del Registro Mercantil, ni ventaja alguna a los Administradores de las sociedades que participan en la fusión. Se hace constar el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 29 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—37.444. 1.ª 11-7-2001

GAZMIRA HOTEL, S. A.

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en primera convocatoria el día 27 de julio de 2001, a las diecinueve horas, y en segunda convocatoria, si procediera, el día siguiente, a la misma hora, en los locales ubicados en el edificio El Castillo en la calle Vizconde Buen Paso, número 4, de esta ciudad, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Presentación del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1999, por producirse un defecto de forma en la convocatoria y Junta general ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2000.

Segundo.—Renovación del Consejo de Administración.

Tercero.—Lectura y aprobación si procede de todos los acuerdos tomados por las Juntas generales extraordinarias y ordinarias, así como por el Consejo

